

132833

N

JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 NOV 2017

RECIBIDO

Señor

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGURÖS Ciudad.-

De mis consideraciones:

IESS-JC-MEPH-2017-1251

Mediante providencia de archivo expedido el 16 de Octubre del 2017, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. 32300572-MEPH, seguido contra La Compañía MILOVAN S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 0992496541001, y solidariamente contra su Representante Legal PALTAN GUERRERO MARCO VINICIO, con cédula de ciudadanía No. 0913984381 Y PALTAN GUERRERO LEONARDO FLORENCIO con cédula de ciudadanía No. 0919298844, con el fin de que se LEVANTE LA PROHÍBICION DE de transferencia de acciones o participaciones en compañías que se encuentren registradas a nombre La Compañía MILOVAN S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 0992496541001, y solidariamente contra su Representante Legal PALTAN GUERRERO MARCO VINICIO, con cédula de ciudadanía No. 0913984381 Y PALTAN GUERRERO LEONARDO FLORENCIO con cédula de ciudadanía No. 0919298844.

La información deberá ser remitida a las Calles Esmeraldas 804 entre 9 de Octubre y Primero de Mayo, Piso 1 Of. 4.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente

Ab. Maria Elena Paredes Henríquez Secretaria – Patrocinadora Legal IESS

Renovar para actuar, actuar para servir



JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIABITIFICO: que el presente documento

es fiel copia igual a su original.

Guayaquil,_

Juzgado de Coactiva del IESS

2 6 UCT 2017

og. Maria Elena Paredes II. SECRETARIA DE COACTIVA

JUICIO COACTIVO No. 32300572-MEPH TITULO DE CREDITO NO. 32300572

COACTIVADO: MILOVAN S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: PALTAN GUERRERO MARCO VINICIO Y PALTAN GUERRERO LEONARDO FLORENCIO

Guayaquil, 16 de Octubre del 2017, a las 09h00.-

VISTOS: Avoca conocimiento en este proceso como Juez Especial de Coactiva, en mérito de la autorización conferida, según consta en la ACCION DE PERSONAL No. SDNGTH-2017-07349, fechada 24 de Julio del 2017. Mediante la cual se resuelve el NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR PROVINCIAL GUAYAS a favor del Mgs. Gallardo León Jefferson Franklin, documento que se agrega en los Autos. Así mismo, se ratifica a la Abogada externa MARIA ELENA PAREDES HENRIQUEZ, para que continúe actuando como Secretaria en este juicio, quien encontrándose presente, acepta el cargo y promete desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia en unidad de acto con el infrascrito Juez de Coactiva, cuyas facultades se encuentran establecidas en los artículos 287, 288, 289 y en literal A del artículo 38 de la ley de Seguridad Social. Del comprobante de pago aparejado No. 2644926 por la suma de USD. 950,86; procesado y recaudado el 11 de Octubre del 2017, se desprende el cumplimiento de pago por parte de los coactivados de las obligaciones contempladas en el título de crédito numero 32300572 materia del presente juicio coactivo; por lo tanto por solución o pago en efectivo se declaran extinguidas las obligaciones constantes en el citado título de crédito y se dispone el LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES REALES Y PERSONALES que se hubieren dictado en contra de La Compañía MILOVAN S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 0992496541001, y solidariamente contra su Representante Legal PALTAN GUERRERO MARCO VINICIO, con cédula de ciudadanía No. 0913984381 Y PALTAN GUERRERO LEONARDO FLORENCIO con cédula de ciudadanía No. 0919298844, oficiese en tal sentido a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Registradores de la Propiedad de los Cantones de la Provincia del Guayas y del país, Agencia Nacional de Transito del Ecuador, Agencia de Tránsito Municipal y a la Comisión de Transito del Ecuador, Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP y a la Superintendencia de Compañías, Servicio de Contratación Pública (SERCOP), Ministerio de Trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Unidad de Afiliación y Cobertura. Páguese al Abogado de Coactiva los honorarios correspondientes. Hecho que fuere se dispone el archivo de la causa. Notifiquese.-

Director Provincial del IESS-Guavas Juez de Coactiva IESS

Secretaria - Patrocinadora Legal IESS

Renovar para actuar, actuar para servir

Elena pare